

CASO N°. 0001-13-CP

CORTE CONSTITUCIONAL.- DRA. TATIANA ORDEÑANA SIERRA, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito D.M., 22 de mayo de 2014.- Las 10:00.- **VISTOS.-** En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 438, numeral 2 de la Constitución de la República; los artículos 194, numeral 3 y 195, inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la petición de dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de convocatoria a consulta popular **N.º 0001-13-CP**, presentada por el señor José Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual solicita a la Corte Constitucional, emita dictamen sobre la constitucionalidad de las preguntas de la consulta popular sobre la familia, niñez y violencia intrafamiliar, propuesta por el señor Marcel Ramírez Rhor, Director de la Organización "PAPÁ POR SIEMPRE". En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia a las partes procesales, para el efecto tómesese en cuenta las casillas constitucionales, casillas judiciales y correos electrónicos señalados en la presente causa. **SEGUNDO.-** Intervenga como actuaría en este proceso la abogada Flor Calvopiña M.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


Dra. Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito D.M., 22 de mayo de 2014.- Las 10:00.


Abg. Flor Calvopiña M.
ACTUARIA

